**MINUTA 17va. SESION DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 12 de Marzo del 2020

José Luis Salazar Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos: Buenos días, doy la bienvenida a mis compañeros y compañeras Regidores y Regidoras, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Unidad de Transparencia, al como al público en general que nos acompaña, siendo las 10:42 (diez horas con cuarenta y dos minutos) de este día 12 de Marzo del 2020, encontrándonos en la Sala del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 73, 74, 77 fracción II, III, IV, V y VI, 78 fracción I, 84, 87 fracción I, II y VII y 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la **17va.** Sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para desahogar el acuerdo número **1293/2020/TC** de fecha 27 de Enero del 2020.

A continuación se procede a la Toma de Asistencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | NOMBRE | Asistencia | Falta | Justificación |
| 1 | Presidente | José Luis Salazar Martínez |  |  |  |
| 2 | Vocal | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez |  |  |  |
| 3 | Vocal | Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| 4 | vocal | Hogla Bustos Serrano |  |  |  |
| 5 | Vocal | Miroslava Maya Ávila |  |  |  |
| 6 | Vocal | Alfredo Barba Mariscal |  |  |  |
| 7 | Vocal | Alina Elizabeth Hernández  Castañeda |  |  |  |

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 7 integrantes.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quórum Legal** para Sesionar.

Continuando con la Sesión, se propone el siguiente Orden Día:

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal para Sesionar.

2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.

3.- Estudio, análisis y en su caso dictaminacion del Acuerdo 1293/2020/TC que consiste en las reformas al artículo 38 y artículo transitorio sexto del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

4.- Asuntos Generales.

5.- Clausura de la Sesión.

Por lo que, de no existir inconveniente alguno, en votación económica les pregunto si se aprueba el orden del día propuesto. Aprobado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se han desahogado los **puntos** **primero y segundo** del Orden del día; pasaremos al desahogo del **tercer punto** que tiene por objeto el Estudio, análisis y en su caso dictaminacion del Acuerdo 1293/2020/TC que consiste en las reformas al artículo 38 y artículo transitorio sexto del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Antes de abrir el turno de oradores, quiero hacer algunas correcciones de forma al dictamen, por ejemplo, en el párrafo tercero, perdón en el primer párrafo, quitar la frase como convocante, como ya se comentó y luego en el tercer punto de antecedentes falto una, en el uno, dos, tres, cuatro, en la línea número cuatro dice, ambiental, es por lo que se presentó, falto una c, y luego en el 5 de antecedentes en la segunda línea dice, el número de oficio, le falto una diagonal, dice SMT, diagonal y luego en el considerando primero, en la última línea dice, le falto del, está la pura d, en el cuarto de considerandos, empezando la primera le agregue, según el decreto y hay un error ahí, en el Reglamento que está citando no es el Reglamento del Gobierno, en la línea número 3 dice, fracción V, artículo 5, fracción primera del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, no es el Reglamento de Gobierno y al final en la cita, también está mal, es en la Secretaria, y en el considerando sexto, en el considerando quinto, también le falto el punto y aparte. Perdón el punto final de ese considerando quinto y en el considerando sexto, en la línea 6 dice, fundamento en lo dispuesto por, falto el por, en el acuerdo primero, en la penúltima línea dice, de servicios en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, le sobra un punto y creo que son todas las correcciones de forma que le hice.

Ahora si se abre el registro de oradores en este tema.

**Síndico:** Haber, nada más la Regidora Daniela. Sí, alguien más levanto su mano, Regidor Alfredo, Miroslava, ¿alguien más? Adelante Regidora Daniela.

**Regidora Daniela Chávez:** Gracias, bueno en el punto de antecedentes en el 5, precisamente una de mis dudas era eso no, que era el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, solamente me quede con la duda si sigue considerándose el artículo 5 de este Reglamento, porque habla de ordenamiento ecológico territorial y se me hace como que no tiene que ver con el tema.

**Síndico:** ¿Algo más?

**Regidora Daniela Chávez:** Sería todo.

**Síndico:** Regidor Alfredo.

**Regidor Alfredo Barba:** Buenos días Presidente, nada mas como comentario, que creo que esta mal, los transitorios no los podemos modificar porque son artículos transitorios de un dictamen en su momento, entonces el transitorio que quieren anexar de sexto por sexto no debe de ir, más bien debería de decir, primero de fecha y se le agrega la fecha en la que se aprueba, entonces nada más con la observación.

**Síndico:** De acuerdo con la observación. Regidora Miroslava, adelante.

**Regidora Miroslava Maya:** Buenos días compañeras y compañeros, solo una observación precisamente en el transitorio sexto, creo que la redacción tiene un error, lo correcto es hacer referencia del artículo 28 como se encuentra actualmente y agregar el artículo 308 si no sea solo un error de dedo, además esclarecer un poco más el proceso sancionario a partir del 1º de Mayo, la propuesta que sería, dice a partir del 1 de Noviembre del 2020 se procederá conforme a lo estipulado a los artículos 28 y 308 del presente Reglamento a partir del 1 de mayo del 2021, se procederá conforme a lo establecido en el titulo décimo sexto del presente ordenamiento, lo que pasa que el artículo 28 y el artículo 38 habla, “la autoridad municipal podrá retirar de la vía o sitios públicos a los comerciantes ambulantes de puestos fijos o semifijos, así como mercancías, instalaciones o elementos que utilicen, siempre que no tengan licencia o permiso para realizar su actividad e infrinjan disposiciones legales aplicables, en este caso, las mercancías y elementos retirados podrán quedar como garantía de las responsabilidades que de ello les resulten” y el artículo 308 dice, “previamente a la imposición de las sanciones aplicables, la autoridad municipal hará del conocimiento del titular del negocio, mediante un apercibimiento por escrito los hechos encontrados que sean violatorios a los dispuesto en este reglamento, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para que los corrija, excepto cuando se ponga en peligro la seguridad, la legitima convivencia comunitaria de los ciudadanos, la salud, la ecología, se causen daños a terceros o se altere el orden público, si el titular del negocio corrige las irregularidades encontradas dentro del plazo concedido, la autoridad municipal se abstendrá de imponer sanciones, excepto que se traten de conducta reincidentes”.

**Síndico:** ¿Y la propuesta sería agregar esos dos artículos, además del 38?

**Regidora Miroslava Maya:** Si.

**Síndico:** Nada más si, lo agregamos siempre y cuando se sujeten a lo estipulado en el artículo 38, ¿estamos de acuerdo verdad? Para que queden sujetos el 28 y el 308. ¿estamos de acuerdo? ¿Alguien más?

Bien, no habiendo más discusión respecto de este tema y agregando las observaciones que se hicieron por parte de los compañeros y compañeras Regidores y Regidoras, en votación económica les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del contenido del dictamen les pido levantar su mano. Aprobado.

Se aprueba por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos el Dictamen que resuelve reformar el artículo 38 y artículo primero transitorio del Reglamento o de esta reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque., para quedar como ya se manifestó.

Continuando con la sesión, respecto al **cuarto punto** de la orden del día, que son Asuntos Generales, les pregunto a los asistentes, si tienen algo que manifestar.

Como **quinto punto,** declaro clausurada la Sesión siendo las 10:52 (diez horas con cincuenta y dos minutos) del día 12 de Marzo del 2020. Muchas gracias

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

MEGG/lmv